



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 175/2015
LEY DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL, DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA SUD OESTE, U.V. 28, MANZANA 25, LOTE S/N, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1. Se declara como Bien de Dominio Municipal, la superficie total de (185,75 m²) Ciento Ochenta y Cinco con 75/100 metros cuadrados, ubicado en el Distrito Municipal 4, Zona Sud Oeste, con las coordenadas, límites y colindancias descritas de acuerdo al siguiente detalle:

U.V. 28, Mza. 25, Lote S/N, con una superficie de (185,75 m²) CIENTO OCHENTA Y CINCO, 75/100 METROS CUADRADOS.

	LIMITES Y COLINDANCIAS
NORTE	Colinda con lote s/n, mide 7.59 m
SUR	Colinda con la calle Miguel Castro Pinto y mide 8.07 m.
ESTE	Colinda con lote s/n y mide 23.69 m.
OESTE	Colinda con lote s/n y mide 24,00 m.

PUNTO	COORDENADAS	
	X	Y
V1	479547,529	8031417,704
V2	479532,702	8031436,572
V3	479539,150	8031440,583
V4	479554,177	8031422,270

Artículo 2. La presente Ley Municipal, es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal y constituye título suficiente originario para su



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme el artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario N° 2372.

Artículo 3. Los Planos de Ubicación y Uso de Suelo, forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

Artículo 4. El área que se identifique y establezca como bien de dominio público municipal, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad con el Artículo 10, de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de fecha 08 de septiembre de 2014.

Artículo 5. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Sr. Francisco Romel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 23 de diciembre de 2015.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL